



C.I.F.: P3804800E

M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Expediente nº: 3011/2018

DECRETO

Dada cuenta de la solicitud presentada por D. Alejandro Carlos Deniz Betancor, con D.N.I. nº 2733, presidente del Consejo Regulador Denominación de Origen El Hierro, C.I.F. V38295135, R.E. nº 2018-E-RC-6140, de fecha 26 de diciembre de 2018, para la adquisición de material informático y realización de una actividad de marinaje, en la que solicita una subvención por importe de 1.102,22 euros.

Vista la documentación presentada, donde figura la Memoria, así como el Presupuesto de Ingresos y gastos de este ejercicio, donde se contempla una financiación por cuenta de este Ayuntamiento por importe de 1.102,22 euros.

Vista la memoria justificativa de la Alcaldía de las razones que dificultan la convocatoria pública, de fecha 15 de enero de 2019.

Vista la Propuesta formulada por la Técnico de Promoción del Desarrollo y de la Actividad Económica de este Ayuntamiento de fecha 15 de enero de 2019.

Enterado del informe de fiscalización emitido por la Secretaria-Interventora Accidental, de fecha 18 de enero de 2019.

Considerando que en virtud del art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los municipios podrán promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Considerando que este tipo de actividades contribuyen a la promoción turística del municipio, estimulando la difusión y el consumo del producto local. Por otro lado, se contribuye al desarrollo económico del municipio, con el apoyo a los viticultores localizados en el término municipal.

Resultando que en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2018 figuraba consignada una subvención nominativa para el Consejo Regulador Denominación de Origen El Hierro, por importe de 3.000,00 euros.

Resultando que ha sido justificadas los gastos ocasionados por la adquisición de material informático y ejecución de una actividad de marinaje, a la que se da la conformidad por la Técnico de Promoción del Desarrollo de la Actividad Económica.

En consecuencia y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la concesión de la subvención nominativa, por importe de mil ciento dos euros con veintidós euros (1.102,22 euros), al Consejo Regulador Denominación de Origen El Hierro (C.I.F. V38295135), representado por D. Alejandro Carlos Deniz Betancor, con D.N.I. nº 2733 con destino a sufragar los gastos de material informático y realización de una actividad de marinaje, conforme al proyecto y presupuesto presentado.

Esta subvención se otorga en el marco competencial establecido para los municipios en art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los municipios podrán promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, resolviendo en este sentido las discrepancias con la Intervención Municipal.

Daniel Morales Barrera (1 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 18/01/2019
HASH: 32b9ef256ab042cbbcb0e56362df6f42b

María Reyes Armas Lima (2 de 2)
Secretaria-Interventora Accidental
Fecha Firma: 18/01/2019
HASH: 8dd31ed6652fa110215c829e782c7614

DECRETO
Número: 2019-0044 Fecha: 18/01/2019



Cód. Validación: 7475CH637YGPWMLDCHEGDTYJJ | Verificación: <http://aytovalverde.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es-Publico Gestión | Página 1 de 2



C.I.F.: P3804800E

M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

SEGUNDO: Disponer el gasto y el ordenar el pago por importe de 1.102,22 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 412.480.00 del Presupuesto Municipal, bajo la condición resolutoria de la incorporación de los remanentes del Presupuesto 2018, a cuyos efectos queda supeditado.

TERCERO: Declarar que esta subvención se halla debidamente justificada conforme a la documentación presentada. Esta subvención ha sido justificada el 10 de enero de 2019, de conformidad con lo exigido en el art. 189.2. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

A tal fin ha presentado una memoria de las actividades realizadas, cuenta detallada de los gastos habidos, acompañando, debidamente relacionadas, las facturas originales por importe igual o superior a la cuantía otorgada, y con arreglo al Anexo II de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el B.O.P. nº 40 de fecha 23 de marzo de 2012 y consta el informe de la cuenta justificativa de la Técnico de Promoción del Desarrollo y de la Actividad Económica.

CUARTO: El Consejo Regulador Denominación de Origen El Hierro está obligado a indicar en toda la publicidad gráfica o difusión de cualquier tipo que las actividades son subvencionadas por el M.I. Ayuntamiento de Valverde, así como participar la asistencia de un representante municipal en los actos públicos que celebren.

QUINTO: Proceder al registro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones por la Técnico de Promoción del Desarrollo y de la Actividad Económica.

SEXTO: Notifíquese al Consejo Regulador Denominación de Origen El Hierro y tómesese razón por la Técnico de Promoción del Desarrollo y de la Actividad Económica.

SÉPTIMO: La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Sr Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Valverde-Hierro, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Valverde, de lo que como Secretario de la Corporación, doy fe.

Documento firmado electrónicamente al margen

DECRETO
Número: 2019-0044 Fecha: 18/01/2019



Cod. Validación: 7475CH37Y5PVMWLDCHHEGDTYJ | Verificación: <http://aytovalverde.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2